

**Mecanismo para la elección de los servidores
públicos del CIATEJ, A.C. que en su calidad de
miembros electos, integrarán el Comité de Ética**

2014

ÍNDICE

Contenido

OBJETIVO.....	3
FUNDAMENTO LEGAL	3
AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
DEFINICIONES	4
LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	5
VIGENCIA E INTERPRETACIÓN	7
EMISOR, FECHA Y FIRMA	8

OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la elección de los servidores públicos del CIATEJ, A.C. que en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité de Ética del CIATEJ, A.C. con el propósito de facilitar su organización y funcionamiento.

FUNDAMENTO LEGAL

LINEAMIENTOS generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (DOF 06/0372012).

Bases para la organización y funcionamiento del Comité de Ética del CIATEJ, A.C.

Código de Conducta del CIATEJ, A.C. (<http://www.ciatej.net.mx/transparencia/18.pdf>)

AMBITO DE APLICACIÓN

Corresponde al Presidente del Comité de Ética, establecer los mecanismos para la elección de los servidores públicos de la institución que, en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité de Ética, por lo que el presente mecanismo tendrá aplicación a todo el servidor público que labora en el CIATEJ, A.C, de acuerdo a las disposiciones previstas en el mismo.

DEFINICIONES

Para efectos del presente documento, se entiende por:

- I. **Bases:** La organización y funcionamiento del Comité de Ética del CIATEJ, A.C.
- II. **Código de Conducta:** el Código de Conducta del CIATEJ, A.C.
- III. **Comité:** el Comité de Ética del CIATEJ, A.C.
- IV. **Coordinador:** El servidor público señalado en la Tabla 01, designado para llevar a cabo la reunión en la que se postularan y elegirán los representantes por grupo, con las responsabilidades previstas en el presente Mecanismo de elección.
- V. **Grupo:** Los conformados según la Tabla 01 del presente Mecanismo de Elección, con la finalidad de que todo el personal se encuentre representado en el Comité de Ética.
- VI. **Lineamientos:** Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- VII. **Mecanismo de elección:** el presente Mecanismo para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos del CIATEJ, A.C. que en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité de Ética.
- VIII. **Miembros electos:** aquellos servidores públicos que sean elegidos anualmente, como propietarios y suplentes, para representar el nivel jerárquico ó grupo al que pertenezcan de acuerdo con el Manual de Organización, con independencia de la categoría de personal que ocupen (ya sea de mando, enlace, operativo o de investigación científica y desarrollo tecnológico).
- IX. **Manual de Organización:** el Manual de Organización del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Primero. De acuerdo con la estructura vigente del Manual de Organización, tendrán el carácter de Miembros Electos del Comité de Ética, las y los servidores públicos que se eligen anualmente como propietarios y suplentes de acuerdo a la siguiente representación:

Tabla 01. Grupos y su representación

Grupo	Descripción del grupo representado	Coordinador de Grupo para la elección de sus representantes	Representantes
A	Personal que integra las Direcciones Adjuntas de Investigación y Posgrado, Dirección de Vinculación y Transferencia de Tecnología, Dirección de Planeación Estratégica, con sus respectivas Coordinaciones	Director Adjunto de Planeación Estratégica con voz y voto	01 Miembro electo Propietario y 01 Miembro electo Suplente
B	Personal de categoría investigación científica y desarrollo tecnológico: B1 Biotecnología Médica y Farmacéutica B2 Biotecnología Industrial B3 Biotecnología Vegetal B4 Tecnología Alimentaria B5 Tecnología Ambiental B6 Dirección de Servicios Analíticos y Metrológicos B7 Unidad Sureste B8 Unidad Noreste	Director de Unidad de Investigación de cada grupo B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7 B8 con voz y voto	01 Miembro electo Propietario y 01 Miembro electo Suplente para cada grupo B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8
C	El Personal administrativo y de apoyo, enlace, operativo, jefes de departamento y subdirectores de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Financieros. Coordinación de Gestión de la Calidad, Coordinación de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente y Coordinación de Obra Pública	Directora Administrativa con voz y voto	01 Miembro electo Propietario y 01 Miembro electo Suplente
TOTAL DE MIEMBROS ELECTOS			10 Propietarios y 10 suplentes

Nota: Los miembros electos suplentes serán llamados en caso de las ausencias de los miembros electos propietarios.

Segundo. Son requisitos para ser propuestos como miembros electos del Comité de Ética:

- I. Ser servidores públicos del CIATEJ, A.C. y ocupar una plaza presupuestal (no se podrá proponer personal contratado bajo el régimen de honorarios).
- II. Tener antigüedad mínima de un año como servidores públicos al momento de la elección
- III. Ser personas honorables con alto sentido de la honestidad y la ética, tener conocimiento general de la normativa del CIATEJ, A.C.
- IV. No haber sido sancionado por faltas administrativas o de conducta
- V. Observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, con independencia de influencias políticas, institucionales, profesionales y comerciales
- VI. Comprometerse a guiar sus actos en congruencia con los principios que representan, guardando estricta confidencialidad respecto de los asuntos que se tratan

Tercero. En la última semana del mes de septiembre de cada año, el servidor público señalado en la Tabla 01 como Coordinador enviará la convocatoria por correo electrónico a los servidores públicos integrantes del Grupo al que pertenece, con anticipación suficiente al menos de 08 días naturales contando el día que se convoca y el día de la reunión, la reunión podrá llevarse a cabo con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes por Grupo, en la convocatoria que emita establecerá el objetivo de la reunión que será: elegir de común acuerdo a dos representantes que fungirán como Miembros Electos en el Comité de Ética del CIATEJ, A.C., uno de ellos con el carácter de propietario y el otro con carácter de suplente.

Cuarto. Reunidos en la fecha convocada, registrarán la asistencia y los acuerdos en el formato de minuta, el designado Coordinador del grupo referirá el propósito de la reunión, e informará a los asistentes los requisitos que deberán cubrir los representantes que se postulen, acto seguido acordarán en conjunto el procedimiento de selección que

consideren pertinente, preferentemente democrático, pudiendo ser votación secreta, elección directa, terna o cualquier otro siempre que exista mayoría de los asistentes de acuerdo, asentando constancia del mismo, así como del resultado de la elección, haciendo mención expresa de la persona, nombre y puesto del que fungirá como Miembro electo propietario y del que se desempeñará como Miembro electo suplente.

Quinto. De no existir consenso en la primera reunión, puede establecerse un receso y convocar a la segunda reunión, no pudiendo llevarlo a más de dos reuniones para éste propósito.

Sexto. Establecidos los acuerdos de la elección, el coordinador del grupo enviará la minuta de reunión por correo electrónico al Presidente y al Secretario del Comité de Ética del CIATEJ, para conocimiento y registro

Séptimo. En caso de no existir consenso o no recibir propuestas, así lo hará del conocimiento su Coordinador de Grupo, en cuyo caso el Presidente del Comité de Ética podrá designar al servidor público que de acuerdo a la trayectoria académica y aptitudes, pueda representar a su Grupo.

Octavo. Una vez que se contabilice el resultado de las elecciones, el Presidente del Comité de Ética a través de su Secretario, convocará a los nuevos integrantes del Comité los cuales entrarán en funciones a partir de la primera reunión y hasta en tanto sea renovado el Comité conforme al mecanismo de elección que se encuentre vigente, en el entendido que el ejercicio de su encargo es honorífico.

VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

Corresponderá al Presidente del Comité de Ética interpretar los presentes Mecanismos, así como resolver sobre lo no previsto en los mismos.

El presente Mecanismo de elección entrará en vigor al día siguiente de su difusión por Comunicación Interna y podrá ser modificado o adecuado por su emisor.

EMISOR, FECHA Y FIRMA

Guadalajara, Jalisco a 28 de agosto de 2014

DR. INOCENCIO HIGUERA CIAPARA

Director General y Presidente del Comité de Ética del CIATEJ, A.C.